



RESOLUCION - CS - N° 279-91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET 1991

Expte. N° 8.235/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas propone la integración del jurado que entenderá en el concurso llamado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "Conducción del Aprendizaje" de la Sede Regional de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que se analizaron los antecedentes de los candidatos propuestos, atento a lo establecido en el artículo N° 29 de la resolución N° 350-87 y modificatorias, como así también las nóminas de los profesores regulares de las Universidades Nacionales;

FOR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 180/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Setiembre de 1991)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como miembros del jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura CONDUCCION DEL APRENDIZAJE de la Carrera de Profesorado en Matemática y Computación para la Enseñanza Media y Terciaria de la Sede Regional de Orán con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Exactas, a las siguientes personas:

TITULARES:

- Prof. Silvia Angélica MENDEZ de ORELLANA
- Prof. María Teresa ALVAREZ de FIGUEROA
- Lic. María Marta CAYRE

SUPLENTES:

- Prof. Lidia Ester IBARRA
- Lic. Ana Tadea ARAGON
- Prof. Hilda Margarita GIL de MARRUPE
- Prof. Lucila Angela ELLIOT de CAMPAGNA
- Prof. Blanca Nélica FERNANDEZ.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de origen para su toma de razón, se comuniqué esta resolución al mencionado Jurado, y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERECTOR
A/C RECTORADO